



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-0015

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las diligencias de notificación que en los términos del Decreto 806 del 2020, el apoderado de la parte demandante remitió a las direcciones electrónicas informadas como de los ejecutados **COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S., LADY ROCIO BRICEÑO DÍAZ y JULIAN RODRIGO MENDEZ MORA**, sea decir, a los correos: comercializadorausintegralbdtsas@gmail.com y/o licitacionesbdt@gmail.com y/o cuervo-t@hotmail.com, ladybd2052@gmail.com, arrojaron resultados positivos, según da cuenta la documentación que el mandatario de la ejecutante radicó en el correo institucional de este Juzgado el 10 de marzo de 2022.

Así las cosas, en los términos del citado decreto, ténganse por notificados a los demandados **COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S., LADY ROCIO BRICEÑO DÍAZ y JULIAN RODRIGO MENDEZ MORA**, quienes dentro del término otorgado por la ley no contestaron la demanda ni se opusieron a las pretensiones de la misma mediante la formulación de excepciones; no obstante, los términos se encuentran más que vencidos para asumir dicha conducta.

En firme esta determinación regresen las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>60</u> hoy <u>12 JUL 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

SR.